

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural:</b> ALJARAFE-DOÑANA (SE01)
<b>EDL y ZRL</b>	<b>Estrategia de Desarrollo local:</b> AVANZANDO HACIA UN DESARROLLO RURAL EN CLAVE DE INNOVACIÓN, EQUIDAD, EMPLEO Y DE TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA MÁS VERDE Y SOSTENIBLE (V.5). <b>Zona Rural Leader:</b> ALJARAFE-DOÑANA <b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villamanrique de la Condesa.
<b>Convocatoria</b>	<b>2022</b>

## LÍNEAS DE AYUDA

**LÍNEA 1. AYUDAS A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL.**

**LÍNEA 2. AYUDAS PARA INVERSIONES PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**LÍNEA 3. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL FOMENTO DE LA COHESIÓN Y ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO.**

**LÍNEA 1. AYUDAS A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL**

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes presentadas a esta línea de ayuda serán objeto de priorización.

Los criterios de selección se utilizarán para baremar los proyectos presentados y definir el orden de prioridad en la que estos serán atendidos.

Para ello, se han definido unos criterios de selección objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables que garanticen un trato equitativo a las personas solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas al cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea.

Se atenderán los mejores puntuados hasta agotar el crédito disponible.

Para poder ser seleccionado el proyecto presentado deberá superar 50 puntos.

### 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios a valorar en la presente línea de ayuda son los descritos a continuación.





El criterio 1 se divide a su vez en dos criterios, el impulso de la agricultura ecológica y la diversificación de la economía.

Será de aplicación el primero, el criterio al impulso de la agricultura ecológica, a las solicitudes que contemplen actuaciones relacionadas con las letras a) y/o b) de la línea de ayuda y el criterio 1.b Diversificación de la economía, a las relacionadas con las letras c) y/o d).

#### **1.a Impulso agricultura ecológica (máx. 15 puntos):**

Con este criterio se trata de fomentar la agricultura ecológica en la comarca.

Por ello, se valorará tanto los proyectos que produzcan o transformen un producto de esta categoría, como los que introduzcan en su producción/transformación alguna materia prima ecológica.

En este sentido, los subcriterios definidos son los siguientes:

1.a.1 El proyecto produce o transforma un producto ecológico. 15 puntos.

1.a.2 El proyecto introduce en su producción/transformación alguna materia prima ecológica. 5 puntos.

#### **1.b Diversificación economía (máx. 15 puntos)**

Este criterio apoya la diversificación de la economía comarcal.

Se considera que el proyecto diversifica la economía comarcal, si la actividad no se realiza en el municipio donde se acomete la inversión, o bien, se ofrece por parte de la entidad nuevos productos/servicios no desarrollados anteriormente.

En este sentido, los subcriterios definidos son los siguientes:

1.b.1 La actividad no se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión. 15 puntos.

1.b.2 Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa. 15 puntos.

#### **2. Creación y/o mejora de empleo (máx. 20 puntos)**

Impulso a la creación de nuevos puestos de trabajo o la mejora de los mismos.

Se valorará cada puesto creado o mejorado por la entidad hasta alcanzar las puntuaciones máximas establecidas.

Las puntuaciones máximas se aplicarán por cada contrato a jornada completa y año. Para jornadas inferiores y/o periodos inferiores, la puntuación se aplicará de forma proporcional.

Se considera creación o mejora de empleo al incremento neto del número de unidades de trabajo anual en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero.

En este sentido, los subcriterios definidos son los siguientes:

2.1 Creación de nuevos empleos:

Creación contrato indefinido (5 puntos por contrato)

Creación contrato temporal (2,5 puntos por contrato)

Creación empleo por cuenta propia (en proyectos de nueva creación o alta en régimen de autónomo con fecha posterior a la fecha de la solicitud ayuda) (5 puntos por cada empleo por cuenta propia nuevo)

2.2 Mejora empleo existente:

Transformación de un contrato temporal en indefinido. (3 puntos por contrato)

Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa. (1,5 puntos por contrato)

#### **3. Incidencia de género (máx. 20 puntos)**

Los subcriterios definidos son los siguientes:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género. (5 puntos)

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos)



- Realizar una acción formativa en materia de género.
- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).
- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)
- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)
- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)

- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.

3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas. (5 puntos)

3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda. (5 puntos)

#### **4. Incidencia de juventud (máx. 10 puntos):**

Los subcriterios definidos son los siguientes:

4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas (persona joven < 35 años). 5 puntos.

4.2 Se compromete a realizar alguna de las siguientes acciones: (máximo 5 puntos)

- Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.
- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.

#### **5. Cambio climático (máx. 10 puntos)**

Se valora la introducción de medidas que contribuyan de manera positiva a la mejora medioambiental.

5.1 Eficiencia energética. 5 puntos.

5.2 Reciclaje, reutilización. 5 puntos.

5.3 Ahorro de agua. 5 puntos.

5.4 Medida específica o sensibilización. 5 puntos.

#### **6. Carácter innovador (máx. 10 puntos)**

Al tratarse de una línea destinada al apoyo de iniciativas de carácter productivo, los subcriterios de aplicación serán los indicados a continuación:

6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca. 5 puntos.

6.4 Nuevos métodos de organización /desarrollo. 5 puntos.

Se entiende por nuevo método de organización/desarrollo de la actividad la implantación de sistemas de racionalización de los procesos que permitan la optimización de tiempos, costes o esfuerzos.

6.6 Sectores innovadores. 5 puntos.

Se consideran sectores innovadores en la EDL: Sector agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad.

#### **7. Categoría de empresa (máx. 15 puntos)**

La puntuación a recibir por este criterio variará en función de la categoría de la empresa.

Se apoyarán con mayor puntuación los proyectos presentados por empresas de dimensión más reducida.

Los límites que definen las categorías de empresas son los establecidos en el Regl. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:



1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Los subcriterios serán los siguientes:

7.1 Proyecto presentado por una microempresa. 15 puntos.

7.2 Proyecto presentado por una pequeña empresa. 10 puntos.

7.3 Proyecto presentado por una mediana empresa. 5 puntos.

**Priorización en caso de empate:**

En caso de empate en la valoración de los proyectos, tendrán prioridad las solicitudes de menor importe de inversión o gasto.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>1.a Impulso agricultura ecológica (sólo a valorar en proyectos relacionados con la letra a) y/o b) de la línea de ayuda) (excluyentes)</b>	
1.a.1 El proyecto produce o transforma un producto ecológico.	15
1.a.2 El proyecto introduce en su producción/transформación alguna materia prima ecológica.	5
<b>Máximo</b>	<b>15</b>
<b>1.b Diversificación economía (sólo a valorar en proyectos relacionados con la letra c) y/o d) de la línea de ayuda) (excluyentes)</b>	
1.b.1 La actividad no se realiza en el municipio en el que se acomete la inversión.	15
1.b.2 Introducción de nuevos productos/servicios por la empresa.	15
<b>Máximo</b>	<b>15</b>
<b>2. Creación y/o mejora de empleo (acumulables)</b>	
2.1 Creación de nuevos empleos: Creación contrato indefinido (5 puntos por contrato)	
Creación contrato temporal (2,5 puntos por contrato)	
Creación empleo por cuenta propia (en proyectos de nueva creación o alta en régimen de autónomo con fecha posterior a la fecha de la solicitud ayuda) (5 puntos por empleo por cuenta propia nuevo)	
2.2 Mejora empleo existente:	



Transformación de un contrato temporal en indefinido. (3 puntos por contrato)	
Transformación de un contrato a tiempo parcial en contrato a jornada completa. (1,5 puntos por contrato)	
<b>Máximo</b>	<b>20</b>
<b>3. Incidencia de género (acumulables)</b>	
3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	5
3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar una acción formativa en materia de género.</li> <li>- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).</li> <li>- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)</li> <li>- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)</li> <li>- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)</li> <li>- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.</li> </ul>	5
3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas.	5
3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.	5
<b>Máximo</b>	<b>20</b>
<b>4. Incidencia de juventud (acumulables)</b>	
4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas.	5
4.2 Se compromete a realizar alguna de las siguientes acciones: (máximo 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.</li> <li>- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.</li> </ul>	5
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>5. Cambio climático (acumulables)</b>	
5.1 Eficiencia energética.	5
5.2 Reciclaje, reutilización.	5



5.3 Ahorro de agua.	5
5.4 Medida específica o sensibilización.	5
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>6. Carácter innovador (acumulables)</b>	
6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca	5
6.2 Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación.	No se aplica
6.3 Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	No se aplica
6.4 Nuevos métodos de organización/desarrollo.	5
6.5 Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas	No se aplica
6.6 Sectores innovadores (Sector agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad)	5
<b>Máximo</b>	<b>10</b>
<b>7. Categoría de empresa (excluyentes)</b>	
7.1 Proyecto presentado por una microempresa	15
7.2 Proyecto presentado por una pequeña empresa	10
7.3 Proyecto presentado por una mediana empresa	5
<b>Máximo</b>	<b>15</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA A ALCANZAR</b>	<b>100</b>

**LÍNEA 2. AYUDAS PARA INVERSIONES PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las solicitudes presentadas a esta línea de ayuda serán objeto de priorización.

Los criterios de selección se utilizarán para baremar los proyectos presentados y definir el orden de prioridad en la que estos serán atendidos.

Para ello, se han definido unos criterios de selección objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables que garanticen un trato equitativo a las personas solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas al cumplimiento de las prioridades de



desarrollo rural de la Unión Europea.

Se atenderán los mejores puntuados hasta agotar el crédito disponible.

Para poder ser seleccionado el proyecto presentado deberá superar 40 puntos.

## **2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

Al tratarse de una línea destinada al apoyo de iniciativas de carácter no productivo, serán de aplicación los criterios indicados a continuación:

### **3. Incidencia de género (máx. 25 puntos)**

Los subcriterios definidos son los siguientes:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género. (5 puntos)

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos)

- Realizar una acción formativa en materia de género.

- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).

- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)

- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)

- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)

- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.

3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas. (5 puntos)

3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda. (10 puntos)

### **4. Incidencia de juventud (máx. 15 puntos):**

Los subcriterios definidos son los siguientes:

4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas (persona joven < 35 años). 5 puntos.

4.2 Se compromete a:

- Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud. 5 puntos.

- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud. 5 puntos.

### **5. Cambio climático (máx. 40 puntos)**

Se valora la introducción de medidas que contribuyan de manera positiva a la mejora medioambiental.

5.1 Eficiencia energética. 25 puntos.

5.2 Reciclaje, reutilización. 25 puntos.

5.3 Ahorro de agua. 25 puntos.

5.4 Medida específica o sensibilización. 15 puntos.

### **6. Carácter innovador (máx. 20 puntos)**

Apoyo de iniciativas innovadoras.

6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca. 20 puntos.



6.2 Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación. 20 puntos.

6.3 Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores). 20 puntos.

6.4 Nuevos métodos de organización / desarrollo. 20 puntos.

Se entiende por nuevo método de organización/desarrollo de la actividad la implantación de sistemas de racionalización de los procesos que permitan la optimización de tiempos, costos o esfuerzos.

6.5 Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas. 20 puntos.

6.6 Sectores innovadores. 20 puntos.

Se consideran sectores innovadores en la EDL: Sector Agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de Vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad.

**Priorización en caso de empate:**

En caso de empate en la valoración de los proyectos, tendrán prioridad las solicitudes de menor importe de inversión o gasto.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
<b>1.a Impulso agricultura ecológica</b>	<b>No se aplica</b>
<b>1.b Diversificación economía</b>	<b>No se aplica</b>
<b>2. Creación y/o mejora de empleo</b>	<b>No se aplica</b>
<b>3. Incidencia de género (acumulables)</b>	
3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	5
3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar una acción formativa en materia de género.</li> <li>- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).</li> <li>- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)</li> <li>- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)</li> <li>- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)</li> <li>- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.</li> </ul>	5
3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas.	5
3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.	10
<b>Máximo</b>	<b>25</b>





<b>4. Incidencia de juventud (acumulables)</b>	
4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas.	5
4.2 Se compromete a: - Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud.	5
- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.	5
<b>Máximo</b>	<b>15</b>
<b>5. Cambio climático (acumulables)</b>	
5.1 Eficiencia energética.	25
5.2 Reciclaje, reutilización.	25
5.3 Ahorro de agua.	25
5.4 Medida específica o sensibilización.	15
<b>Máximo</b>	<b>40</b>
<b>6. Carácter innovador (acumulables)</b>	
6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca	20
6.2 Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación.	20
6.3 Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	20
6.4 Nuevos métodos de organización/desarrollo.	20
6.5 Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas	20
6.6 Sectores innovadores (Sector Agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de Vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad)	20
<b>Máximo</b>	<b>20</b>
<b>7. Categoría de empresa</b>	
	<b>No se aplica</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA A ALCANZAR</b>	<b>100</b>



## LÍNEA 3. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL FOMENTO DE LA COHESIÓN Y ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO.

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a la presente línea de ayuda son los descritos a continuación.

Dichos criterios se utilizarán para baremar los proyectos presentados y definir el orden de prioridad en la que estos serán atendidos.

Para ello, se han definido unos criterios de selección objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables que garanticen un trato equitativo a las personas solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas al cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea.

Se atenderán los mejores puntuados hasta agotar el crédito disponible.

Para poder ser seleccionado el proyecto presentado deberá superar 40 puntos.

### 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Los criterios que serán de aplicación a la presente línea de ayuda son los definidos a continuación:

#### 3. Incidencia de género (máx. 25 puntos)

Los subcriterios definidos son los siguientes:

3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género. (5 puntos)

3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos)

- Realizar una acción formativa en materia de género.

- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).

- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)

- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)

- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)

- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.

3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas. (5 puntos)

3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda. (10 puntos)

#### 4. Incidencia de juventud (máx. 15 puntos):

Los subcriterios definidos son los siguientes:

4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas (persona joven < 35 años). 5 puntos.

4.2 Se compromete a:



- Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejora la situación laboral de la juventud. 5 puntos.

- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud. 5 puntos.

#### **5. Cambio climático (máx. 40 puntos)**

Se valora la introducción de medidas que contribuyan de manera positiva a la mejora medioambiental.

5.1 Eficiencia energética. 25 puntos.

5.2 Reciclaje, reutilización. 25 puntos.

5.3 Ahorro de agua. 25 puntos.

5.4 Medida específica o sensibilización. 15 puntos.

#### **6. Carácter innovador (máx. 20 puntos)**

Apoyo de iniciativas innovadoras.

6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca. 20 puntos.

6.2 Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación. 20 puntos.

6.3 Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores). 20 puntos.

6.4 Nuevos métodos de organización /desarrollo. 20 puntos.

Se entiende por nuevo método de organización/desarrollo de la actividad la implantación de sistemas de racionalización de los procesos que permitan la optimización de tiempos, costos o esfuerzos.

6.5 Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas. 20 puntos.

6.6 Sectores innovadores. 20 puntos.

Se consideran sectores innovadores en la EDL: Sector Agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de Vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad.

#### **Priorización en caso de empate:**

En caso de empate en la valoración de los proyectos, tendrán prioridad las solicitudes de menor importe de inversión o gasto.

<b>CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1.a Impulso agricultura ecológica</b>	<b>No se aplica</b>
<b>1.b Diversificación economía</b>	<b>No se aplica</b>
<b>2. Creación y/o mejora de empleo</b>	<b>No se aplica</b>
<b>3. Incidencia de género (acumulables)</b>	
3.1 Se compromete a participar en acciones de sensibilización en materia de género.	5
3.2 Se compromete a realizar alguna acción que contribuya a la igualdad: (máximo 5 puntos) - Realizar una acción formativa en materia de género.	5



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reequilibrar la presencia de mujeres en los órganos de decisión (se deberá aportar la composición del órgano de decisión y la propuesta de modificación).</li> <li>- Igualación salarial entre hombres y mujeres para puestos de idéntica categoría (se deberán aportar los contratos a igualar y el contrato al que se iguala)</li> <li>- Modifica las imágenes de la empresa y documentos internos que perpetúan los estereotipos por razón del sexo (se deberá indicar dónde se llevará a cabo la modificación)</li> <li>- Elaborar un plan de igualdad o firmar compromiso de la empresa con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que pone a disposición el GDR. (No marcar si la entidad está obligada a elaborar un plan de igualdad)</li> <li>- En caso de ser otra la opción a realizar, deberá definirla.</li> </ul>	
3.3 Contrata o mejora las condiciones laborales de las mujeres empleadas.	5
3.4 Existencia de prácticas demostrables en esta materia en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.	10
<b>Máximo</b>	<b>25</b>
<b>4. Incidencia de juventud (acumulables)</b>	
4.1 Contrata o mejora las condiciones laborales de las personas jóvenes empleadas.	5
4.2 Se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.</li> </ul>	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo acciones que contribuyan a sensibilizar y/o mejorar la situación laboral de la juventud.</li> </ul>	5
<b>Máximo</b>	<b>15</b>
<b>5. Cambio climático (acumulables)</b>	
5.1 Eficiencia energética.	25
5.2 Reciclaje, reutilización.	25
5.3 Ahorro de agua.	25
5.4 Medida específica o sensibilización.	15
<b>Máximo</b>	<b>40</b>
<b>6. Carácter innovador (acumulables)</b>	
6.1 Nuevos productos/servicios inexistentes en la comarca	20
6.2 Inversiones no productivas inexistentes en la comarca o municipio de actuación.	20



6.3 Nuevos eventos (no son repeticiones de ediciones anteriores)	20
6.4 Nuevos métodos de organización/desarrollo.	20
6.5 Cooperación en la organización de la actividad o proyecto entre entidades públicas y/o privadas	20
6.6 Sectores innovadores (Sector Agrario y Agroalimentario, Salud y Calidad de Vida, Turismo y Ocio, Industrias y Servicios Medioambientales, así como, Cultura y Creatividad)	20
<b>Máximo</b>	<b>20</b>
<b>7. Categoría de empresa</b>	<b>No se aplica</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA A ALCANZAR</b>	<b>100</b>